



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL CUERPO NACIONAL VETERINARIO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y SE CORRIGE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por Resolución de 10 de febrero de 2023 (BOE del 2 de marzo) se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, (BOE de 29 de diciembre), correspondiente a la oferta de empleo público de 2022 para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban o para alegar su omisión en las listas. Transcurrido dicho plazo, y habiéndose producido modificaciones,

ESTA SUBSECRETARÍA ha resuelto:

Primero. - Declarar aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Segundo.- Publicar la lista de admitidos y excluidos definitivos de las pruebas selectivas, que figura como anexo de esta Resolución, en la página web: <https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx>, y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es> .

Tercero. - El Tribunal calificador acordará la apertura de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, para presentar los documentos acreditativos de los méritos de la fase de concurso. Dicho acuerdo se publicará en la página web del Departamento.

Cuarto. - Advertido error en la Resolución de 23 de diciembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo, procede efectuar la siguiente rectificación:

En el Anexo II donde dice Tribunal Calificador, vocales titulares D. Antonio Merino Hinojosa debe decir D. Antonio Merino Hijosa.

Quinto.- Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA,
Y ALIMENTACIÓN

Ernesto Abati García-Manso

